



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°014 - 2018 - MDS

Socabaya, 20 de marzo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA POR CUANTO

VISTOS:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya en Sesión Ordinaria de Concejo N° 7, de fecha 20/03/18 trató: El Expediente con Reg. T.D.N° 3416-2018-MDS, presentado por la Profesora Patricia E. Pérez. Almedo. Directora de I.E.I "SOCABAYA - UGELSUR" Arequipa; el Informe N° 075-2018-MDS-A-GM-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; los Informes Legales N° 050-2018-MDS/A-GM-OAJ y N° 043-2018-MDS/A-GM-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Solicitud con Nro. de Reg. 3416-2018-MDS, interpuesta por Patricia E. Pérez. Almedo. Directora de I.E.I Socabaya, Ugelsur- Arequipa, solicita apoyo con presupuesto para la construcción de una cocina con material prefabricado en la Institución Educativa Inicial Socabaya debido que actualmente cuentan con una cocina de una antigüedad de 15 años, que se encuentra totalmente deteriorada y necesitan atender a los niños de dicha institución educativa inicial un mínimo de 4 días a la semana; para la preparación de sus alimentos.

Que la referirse al término "Apoyo" el objetivo del mismo es desde el punto de vista legal, se entiende que lo que realmente solicita la Directora de dicha Institución Educativa es la Donación de dinero para la construcción de una cocina prefabricada en la I.E.I. Socabaya

Que en tal sentido la Gerencia de Desarrollo Social por intermedio de la Sub Gerencia por intermedio de la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deportes, mediante el informe 129-2018-MDS-A-GM-SECyDN indica que se ha realizado la visita a la I.E.I Socabaya, en la Av. Chuca s/n constatando en la misma la existencia de una cocina prefabricada de madera, que se encuentra en un estado deteriorado, por lo que es necesario la construcción de un nuevo ambiente de un material no inflamable (fibrocemento) la misma que asciende a la suma de S/. 2 100.00 Soles. Por lo que en busca de apoyar la seguridad y desarrollo de estos niños, dicha Sub Gerencia concluye en que se apoye con la donación de materiales para la construcción de esta cocina prefabricada, hasta por un monto de S/1 500.00 (Mil Quinientos Soles)

Que de acuerdo al numeral 2.4 del Art. 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades distritales en materia de programas sociales, de defensa y de promoción de derechos, ejerce la promoción exclusiva de "Organizar administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación" en tal sentido la Municipalidad Distrital de Socabaya, tiene entre sus funciones la de velar por la integridad de los niños del distrito.

Es preciso señalar que si bien es cierto el referido apoyo cuenta con la Disponibilidad presupuestaria por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 075-2018-MDS/A-GM-OPP, la contratación de bienes y/o servicios que genere la implementación del





mismo, deberá regularse de acuerdo a la normatividad administrativa, para las adquisiciones directas (Órdenes de compra u Órdenes de Servicio) salvo que existan gastos de los que no se pueda conocer con precisión ni con la debida anticipación en cuyo caso podrá ser de aplicación lo dispuesto en el numeral a) del inciso 40.1 del Art. 40 de la R.D.N°004-2009-EF/77.15, que modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

Que el Art.12 del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; establece que los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad y los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se rigen por las disposiciones de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, en lo que fuere aplicable, debiendo registrar y/o actualizar la información de los referidos bienes en el SINABIP

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art.55 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley.

Que, el inc. 25. del Art. 9 del dispositivo acotado establece que corresponde al concejo municipal "Aprobar la aprobación o la cesación en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro..."

Que en Artículo 68°, establece del "Destino De Los Bienes Donados; El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito"

Por éstas consideraciones y estando lo adoptado por el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de marzo del 2018, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DONACIÓN HASTA POR EL MONTO DE S/1 500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) LOS MISMOS QUE SERÁN DESTINADOS EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA COCINA PREFABRICADA a favor de la **I.E.I "SOCABAYA"** del Distrito de Socabaya, solicitado mediante Expediente con Reg. T.D.N° 3416-2018-MDS, cuya finalidad es promover y velar por la integridad de los infantes del Distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social por intermedio de la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deportes la ejecución del Acuerdo de Concejo dando cuenta al Concejo Municipal el cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General realice las notificaciones correspondientes conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abg. Andrea L. Sarayaya Tejada
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ing. Alexi G. Rivera Cano
ALCALDE